

LA CNMV PUBLICA EL INFORME ANUAL DE SUPERVISIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS EMPRESAS EMISORAS DEL EJERCICIO 2022

24 de abril de 2024

- Incluye las áreas de prioridad de la supervisión de las cuentas del ejercicio 2023: cambio climático, otras cuestiones medioambientales y entorno macroeconómico
- La CNMV espera la suficiente transparencia de las entidades aseguradoras y conglomerados financieros sobre la aplicación de la NIIF 17 *Contratos de seguros*, en su segundo año de aplicación
- Se resalta la importancia de los desgloses cualitativos, incluyendo los relativos a las medidas alternativas de rendimiento (APM) y de que sean claros, completos y aporten información específica de la entidad
- En el caso de las APM es relevante no otorgarles preminencia sobre las cifras de los estados financieros y que se evalúe periódicamente su necesidad y utilidad

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha publicado hoy el [“Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente. Ejercicio 2022”](#).

El documento describe la labor de supervisión realizada por el organismo en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2022, remitidas por los emisores de valores. También incluye determinadas áreas prioritarias a efectos de la supervisión por la CNMV de las cuentas anuales del ejercicio 2023.

En la CNMV se recibieron los informes financieros anuales auditados de 2022 -individuales y, en su caso, consolidados- correspondientes a 132 emisores de valores.

Supervisión de la información financiera

El informe explica el trabajo de revisión que la CNMV ha llevado a cabo durante 2023 sobre las cuentas anuales del ejercicio 2022 de los emisores de valores. Todos los informes recibidos se someten a una revisión formal acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente. Además, se realiza una revisión sustantiva, en profundidad, sobre un número limitado de cuentas anuales auditadas.

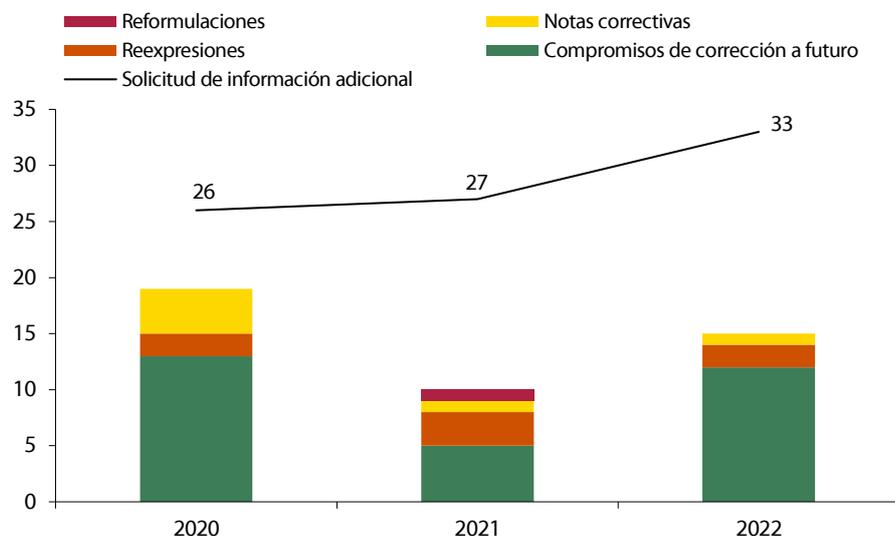
Durante 2023, se dirigieron requerimientos a 6 entidades por cuestiones formales, y se solicitó información adicional a otros 32 emisores por uno o varios de los siguientes motivos:

- aportación de información adicional sobre cuestiones relativas a políticas contables de reconocimiento o valoración (25 entidades),
- ampliación de los desgloses de información suministrados en el informe financiero anual (31 entidades).

También se realizaron diversas recomendaciones, para su consideración en futuras cuentas anuales a 20 entidades.

Además, se contactó con 12 sociedades para pedir aclaraciones o hacer recomendaciones relativas a las medidas alternativas del rendimiento (APM), y con 86 sociedades por cuestiones relativas al Formato Electrónico Único Europeo (FEUE).

Actuaciones de supervisión relativas a las cuentas anuales ¹



Fuente: CNMV

¹ Se incluyen las solicitudes de información realizadas a emisores sujetos a revisión formal y sustantiva, sin tener en cuenta aquellas relacionadas con el EINF, el FEUE ni las relativas a demoras en el envío de la información financiera.

Como resultado de la supervisión realizada por la CNMV, dos emisores se comprometieron a reexpresar las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2022 en informes financieros posteriores.

Análisis especiales realizados en 2023

Durante 2023 la CNMV llevó a cabo un análisis detallado de los siguientes asuntos en las cuentas de 2022:

- Los desgloses sobre las asunciones, juicios e incertidumbres materiales a los que están expuestos los emisores en el actual escenario macroeconómico. Como resultado de este análisis se solicitó información adicional al 71,4 % de las entidades sujetas a revisión sustantiva.
- El impacto de la inflación y el aumento de los tipos de interés nominales en las tasas de descuento aplicadas en los test de deterioro de activos no financieros. Como consecuencia de este análisis se solicitó información adicional al 42,9 % de las entidades revisadas.

Plan de supervisión para las cuentas del ejercicio 2023

ESMA y los supervisores nacionales del Espacio Económico Europeo prestarán especial atención a las siguientes áreas prioritarias al supervisar y evaluar la aplicación de los requisitos pertinentes:

- el cambio climático y otras cuestiones medioambientales y
- el entorno macroeconómico.

Adicionalmente, ESMA pide transparencia en la implementación de la NIIF 17. Otras áreas sobre las que los supervisores europeos prestarán especial atención son las medidas alternativas de rendimiento, APM por sus siglas en inglés, y el etiquetado en bloque de los informes financieros presentados en FEUE.

Por otro lado, la CNMV ha decidido incluir, como prioridades adicionales, un análisis más detallado de la evaluación de las determinaciones del valor razonable e incertidumbres asociadas en inversiones inmobiliarias e instrumentos financieros. En este ámbito se analizarán las metodologías y datos utilizados en la valoración de los activos inmobiliarios y financieros más relevantes de las entidades bajo revisión sustantiva.

Se resalta la importancia de los desgloses cualitativos, incluyendo los relativos a las APM y la necesidad de que sean claras, completas y aporten información específica de la entidad.

En el caso de las APM, no deben tener preminencia sobre las cifras de los estados financieros y debe evaluarse periódicamente la necesidad y utilidad de cada una para eliminar o modificar las que no suministren información útil.

Otros aspectos relevantes a los que la CNMV prestará especial atención en su revisión de la información financiera del ejercicio 2023 durante este año son la adecuada coherencia entre la información financiera y no financiera, la calidad de los desgloses de las partidas más



relevantes y sujetas a incertidumbre o juicio, con especial énfasis en que aportan información concreta de las circunstancias de la entidad y una descripción suficiente de la metodología de los criterios de medición de las partidas de los estados principales a que hacen referencia.

Igualmente, se prestará especial atención a los criterios de contabilización de operaciones muy relevantes y cuya regulación contable sea compleja o sujeta de manera significativa al juicio profesional, como serían combinaciones de negocio, reestructuraciones financieras o la determinación de valores razonables en los que no haya un mercado activo. En estos casos se recomienda que se contraste el criterio ex ante con la CNMV.